

El Secretario,

Carmelo Mendoza Picón

Gobernación del Departamento del Magdalena.—Santa Marta, octubre 23 de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).

Publíquese y ejecútese.

Carlos Bermúdez Cañizares

Gobernador

Aníbal Martínez Zuleta

Secretario de Gobierno

M. Parménidez Salazar

Secretario de Hacienda

— 0 —

**ORDENANZA NUMERO 5 DE 1958**

(octubre 27)

por la cual se crea la Universidad del Magdalena.

La Asamblea Departamental del Magdalena,

en uso de atribuciones legales,

**ORDENA:**

Art. 1º Créase la Universidad del Magdalena que funcionará como una Institución docente encargada de regentar educativamente las diversas profesiones liberales que en ella se establezcan.

Art. 2º La Universidad del Magdalena será una asociación, con personería propia, que funcionará en la ciudad de Santa Marta.

Art. 3º Autorízase a la Junta Preparatoria para esta-

blecer las Facultades que comiencen a funcionar en la Universidad del Magdalena, de acuerdo con las necesidades más urgentes que ella tenga.

Art. 4º Aprópiase la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) M/L. para la ejecución de las obras que de mande la Universidad que se crea por esta Ordenanza, entendiéndose por tales los edificios y dotación.

Art. 5º Créase una Junta Preparatoria compuesta por ocho miembros así: por el Director de Educación Pública del Departamento en representación del Gobierno Departamental; dos miembros elegidos por la Asamblea Departamental; un miembro elegido por los Exportadores de Banano; un representante de la Asociación Bancaria; un representante de Fenalco; un miembro elegido por los diversos centros educativos de la ciudad y un estudiante.

Art. 6º Autorízase al Gobierno Departamental para que reglamente la presente Ordenanza.

Art. 7º Esta Ordenanza regirá desde su promulgación.

Dada en Santa Marta, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Presidenta de la Asamblea. ....

EVA HENRIQUEZ de GOMEZ

El Secretario,

Carmelo Mendoza Picón

Gobernación del Departamento del Magdalena.—Santa Marta, octubre veintinueve (29) de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).

Publíquese y ejecútese.

Carlos Bermúdez Cañizares

Gobernador

Aníbal Martínez Zuleta

Secretario de Gobierno

M. Parménidez Salazar

Secretario de Hacienda